



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2597-R-2019

Huancayo, 05 MAR. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 067-2018-OL/UNCP del 28 de enero 2019, a través del cual la Jefe de la Oficina de Logística, solicita ameritamiento del personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Jefe de la Oficina de Logística, solicita ameritamiento del personal, por haber contribuido al cumplimiento satisfactorio de la gestión correspondiente al año 2018, en mérito al Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, que establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad; y tomando como base la política institucional;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **FELICITAR Y AMERITAR** al **personal administrativo** de la Oficina de Logística, por haber contribuido al cumplimiento satisfactorio de la gestión correspondiente al año 2018, conforme al detalle siguiente:

1. Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán
2. Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano
3. CPC Amelia Lucía Pacheco Baldeón
4. CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes
5. CPC Silvia Marina Álvarez Bernuy
6. Econ. Berna Luz Torres Ramos
7. CP Juan Toribio Ponce Limache
8. TAP Narciso Cerrón Chuquillanqui
9. Bach. Jenny Bell Quispe Caballón
10. CPC Irma Gladis Peña Núñez
11. Ing. Orlando Diógenes Hurtado Tizza
12. Bach. José Manuel Zorrilla Rojas
13. Bach. Raúl Jesús Valencia Mendoza
14. Bach. Luis Alberto Paredes Vargas
15. Bach. Helen Elvi Quispe Cerrón
16. Lic. Erick Anton Ore Tarazona

2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR